GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 102 -2024-G.R. JUNÍN/GRDS

Huancayo, 05 MAR 2024

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO EN LA LOCALIDAD PALO SECO, DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN", CUI N° 2598521 elaborado por el Econ. DENISS LINCOL INGA ROSALES con CEI N° 787. Y el Ing. Electricista José Napoleón Tovar Ticse con CIP N° 94189.

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL JUNIN

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR: ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO EN LA LOCALIDAD PALO SECO, DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN", CUI N° 2598521, remitido por Econ. DENISS LINCOL INGA ROSALES con CEI N° 787. Y el Ing. Electricista José Napoleón Tovar Ticse con CIP N° 94189.

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como la Ley.

Que, en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como el Reglamento.

GRDS
REG. N° 7631435
EXP. N° 5127088

Que, en el marco de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral Nº 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.

Que, la elaboración del Expediente Técnico / Documento Equivalente de la referida IOARR se ha realizado en función a la viabilidad a Nivel de IOARR, con fecha de APROBACIÓN el 19/06/2023; el cual se encuentra identificado con Código Único N° 2598521.

El Expediente Técnico / Documento Equivalente de la referida IOARR fue elaborado por ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR EL IREN CENTRO por el Econ. DENISS LINCOL INGA ROSALES con CEI N° 787. Y el Ing. Electricista José Napoleón Tovar Ticse con CIP N° 94189.

Qué, mediante OFICIO N° 718-2023/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/DG, de fecha 06 de julio de 2023: remite expediente técnico y documento equivalente de la IOARR de CUI N° 2598521.

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL JUNIN

Que, con INFORME TÉCNICO N° 02-2024-GRJ/GRDS/R-UF/ING.FJFO, de fecha 23 de enero de 2024 el Ing. Faustino Julián Fernández Ochoa, responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, emite OPINIÓN FAVORABLE SOBRE LA CONSISTENCIA DE LA IOARR DE CUI Nº 2598521: "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO EN LA LOCALIDAD PALO SECO, DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN".

Que, con INFORME TÉCNICO Nº 002-2024-GRJ/GRDS/R-UEI/ARQ-CMDE de fecha 25 de enero de 2024 el ARQ. CARLOS MANUEL DÁVILA ESTEBAN con CAP Nº 5930, responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social habiendo revisado el informe de consistencia de la IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO EN LA LOCALIDAD PALO SECO, DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN", CUI N° 2598521, concluyo que luego de la evaluacion de consistencia de la elaboración del Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO EN LA LOCALIDAD PALO SECO, DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN", CUI N° 2598521 el resultado es APROBADO, cumpliendo los requerimientos técnicos óptimos para que se realice el

registro en la fase de inversiones del mencionado IOARR el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo.

Qué, mediante OFICIO N° 122-2024/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/DG, de fecha 04 de marzo de 2024; solicita modificación de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 07-2024-G.R. JUNÍN/GRDS

Que, con INFORME TÉCNICO N° 019-2024-GRJ/GRDS/R-UEI/ARQ-CMDE de fecha 05 de marzo de 2024 el ARQ. CARLOS MANUEL DÁVILA ESTEBAN con CAP N° 5930, responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social habiendo revisado el OFICIO N° 122-2024/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/DG, de fecha 04 de marzo de 2024; solicita modificación de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 07-2024-G.R. JUNÍN/GRDS, concluyo que se deberá realizar la CORREGIR EL "ARTÍCULO TERCERO" DE LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 07-2024-G.R. JUNÍN/GRDS.

Según se detalla a continuación:

Dice:

"ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisión, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la formulación y evaluación del Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR elaborado, la responsabilidad recae en el Econ. DENISS LINCOL INGA ROSALES con CEJ N° 787. Y el Ing. Electricista José Napoleón Tovar Ticse con CIP N° 94189."

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL JUNÍN

Debe decir:

"ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisión, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la formulación del Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR elaborado, la responsabilidad recae en el Econ. DENISS LINCOL INGA ROSALES con CEJ N° 787. Y el Ing. Electricista José Napoleón Tovar Ticse con CIP N° 94189. Y la evaluación en el ARQ. CARLOS MANUEL DÁVILA ESTEBAN con CAP N° 5930."

Que, por el Principio Jurídico de Desconcentración consagrado con el numeral 3 del artículo 85° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y sus modificatorias, en concordancia con el Reglamento de Organización Funciones del Gobierno Regional de Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO EN LA LOCALIDAD PALO SECO, DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN", CUI N° 2598521, remitido por el Econ. DENISS LINCOL INGA ROSALES con CEJ N° 787. Y el Ing. Electricista José Napoleón Tovar Ticse con CIP N° 94189, en la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 05 meses calendarios y presupuesto General vigente al mes de diciembre de 2023 según se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO S/.	PARCIAL S/.
01.00	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA				1,010,000.00
01.01	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III CON EQUIPAMIENTO	unidad	2.00	505,000.00	1,010,000.00
	COSTO DIRECTO				1,010,000.00
	SUPERVISION				20,000.00
	Experto independiente mecánico (Cada ambulancia = 2000)				8,000.00
	Supervisión (por mes = 4000)				12,000.00
	Experto area usuaria				0.00
	GESTIÓN DE PROYECTO				0.00
	EXPEDIENTE TECNICO				0.00
	LIQUIDACIÓN				5,000.00
	Costo de inversión aprobado				1,035,000.00
	Costo de control concurrente (CCC)				0.00
	Costo total de inversión aprobado				1,035,000.00

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL JUNIN

Son: Un millón treinta y cinco mil con 00/00 SOLES (S/. 1,035,000.00 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución de la IOARR quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisión, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la formulación del Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR elaborado, la responsabilidad recae en el Econ. DENISS LINCOL INGA ROSALES con CEI N° 787. Y el Ing. Electricista José Napoleón Tovar Ticse con CIP N° 94189. Y la evaluación en el ARQ. CARLOS MANUEL DÁVILA ESTEBAN con CAP N° 5930.

ARTÍCULO CUARTO.- DEVOLVER, el expediente original de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para su custodia.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín: Gerencia General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 06 MAR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL